



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 284-2020-MPP/A

Puno, 26 de agosto de 2020.



VISTO:

Informe N° 127-2020-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites - SUT, una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública;

Que, según el artículo 2° del citado Decreto legislativo indica que el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el SUT para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad; y establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA a través del SUT;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del citado Reglamento señala que el Responsable de la Administración de Usuarios, administra las cuentas de usuarios de acuerdo a los perfiles o roles asignado para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP se aprueba la actualización del Manual del SUT, el cual establece los lineamientos y muestra los pasos a seguir para la implementación del SUT;

Que, el apartado 3 del Manual del SUT señala que la Secretaría de Gestión Pública (SGP) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al administrador SUT y; además, indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención;

Que, con Informe N° 127-2020-MPP/GPP emitida por el Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita designar responsable de la administración del Sistema Único de Trámite SUT y solicitar a la Secretaría de Gestión Pública (SGP) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) la entrega de usuario y contraseña;





Municipalidad Provincial de Puno

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. JAIME LOPEZ MAMANI, Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, como Responsable de la administración de usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT).

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Responsable de la Administración de Usuarios del Sistema Único de Trámites – SUT de la Municipalidad Provincial de Puno, remita la presente Resolución al correo electrónico: sut@pcm.gob.pe; enviando los datos personales necesarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual de Usuario del SUT aprobado con RSGP N° 001-2020-PCM/SGP.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo a los interesados para su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Martín Titoña Maquera
ALCALDE